



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”

INFORME N° 005-2019-FEP-IHTT

INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 005-2019-FEP-IHTT

**INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE
(IHTT)**

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 28 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0284/TSC/2019

Licenciada

Pyubani Williams Gutiérrez

Comisionada Presidente

Instituto Hondureño Transporte Terrestre

Su Oficina

Comisionada Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° **005-2019-FEP-IHTT**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.


El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO	7
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	9

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	11
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	13
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación presupuestaria de egresos del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).

Objetivos Específicos:

- 1.1 Calificar la eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del Plan Operativo Anual (entrega de bienes o servicios generados).
- 1.2 Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
- 1.3 Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos y validar cifras reportadas.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), nace bajo la Ley de Transporte Terrestre (Decreto 155-2015), como una entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). El objetivo principal es garantizar la eficacia y eficiencia del sistema de transporte terrestre. Para el desempeño de sus funciones cuenta con una estructura operativa integrada por delegados regionales, departamentales.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN.

La planificación operativa del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre correspondiente al período fiscal 2018, se formuló con base a un solo objetivo estratégico siendo este: *Mejorar la calidad del sistema del transporte terrestre, mediante la regulación de las condiciones de prestación de servicio y la educación vial*; para dar cumplimiento a este objetivo se establecieron los siguientes objetivos operativos:

1. Emitir reglamentos legales y normativas especiales que conlleven a la operatividad del servicio de transporte.
2. Certificar la calidad y seguridad del servicio de las unidades de transporte de carga y pasajeros.
3. Formar y capacitar a los pilotos del servicio público de transporte en todas sus modalidades y particulares.

De los objetivos operativos se desprenden ocho (8) productos finales y quince (15) productos intermedios. A nivel presupuestario la planificación se estructuró bajo cuatro (4) programas: 1) Actividades Centrales; 2) Regulación a la Normativa de Transporte Terrestre; 3) Regulación a la Operatividad de Transporte Terrestre; y 4) Formación de Pilotos del Transporte Terrestre.

De la revisión de la formulación del POA, se establece que existe una articulación con las atribuciones de su marco legal, asimismo, los productos finales formulados contribuyen a la ejecución de las funciones institucionales.

El IHTT, al ser un órgano de reciente creación no figura en los documentos de planificación del país, sin embargo, en la planificación institucional se observó lo siguiente:

- **Plan de Nación y Visión de País 2010-2038.** Su accionar está alineado con el Objetivo 3: Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad.
- **Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018.** Se asocia al Objetivo Estratégico 2: Mejorar la competitividad y productividad de manera sostenible particularmente en el tema de la competitividad con el fin de contribuir a incrementar la inversión y el desarrollo de los sectores productivos que sustentan el crecimiento económico del país; el cual es medido por el índice global de competitividad.

En relación a la aplicación de lo establecido según el Artículo 9 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), sobre “Incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos”, no se evidenció el cumplimiento a los aspectos siguientes:

- En su Plan Estratégico a nivel de objetivos y resultados no se observó el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
- En su Plan Operativo, no se contemplan productos y actividades/obra con asignaciones presupuestarias, bajo la lógica de la Cadena de Valor Público y producción, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género.
- La información de los resultados físicos de los programas y actividades, no se expresó en forma desagregada por género.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual (POA), de la gestión 2018 con base sus productos finales:

PLAN OPERATIVO EVALUADO DE LA GESTIÓN 2018				
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE				
Programa/Productos Finales	Unidad de Medida	Programación	Ejecución	% de Ejecución
11. Regulación a la Normatividad del Transporte Terrestre				
Normativas y estudios de movilidad, emitidos	Normativa	5	4	80%
Certificado de talleres de inspecciones vehiculares emitidos	Certificado	5	4	80%
Gestiones del registro vehicular del sector transporte, atendidas	Documento	4,800	3,074	64%
Certificados de operación, emitidos	Certificado	7,500	3,267	44%
Permisos de explotación, emitidos	Documento	7,500	1,870	25%
Permisos eventuales, emitidos	Documento	6,000	13,360	223%
12. Regulación de la Operatividad del Transporte Terrestre				
Multas, sanciones e infracciones a las unidades de Transporte Terrestre, emitidas	Documento	2,400	9,748	406%
13. Formación de Pilotos de Transporte Terrestre				
Certificación de escuelas de pilotos	Informe	2	0	0%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN GENERAL				115%

Fuente: elaboración propia con datos del POA del IHTT

El grado de ejecución física de su planificación operativa fue por 115%; dentro de este promedio no se incluyó el programa Actividades Centrales, debido a que el mismo incluye metas y actividades que sirven únicamente de apoyo en el logro de los objetivos.

Con relación a los resultados obtenidos en el porcentaje de ejecución, se presentan las siguientes acotaciones:

- **Programa de Regulación Normativa del Transporte Terrestre:**

El fin de este programa es garantizar la calidad del servicio y la seguridad de los usuarios del servicio de transporte terrestre, por medio de la implementación y aplicación de las normas legales y la definición de procesos administrativos estandarizados. En éste programa se formularon los seis productos finales siguientes:

- Se elaboraron cuatro (4) Reglamentos para el mejoramiento del transporte, estos documentos se encuentran en etapa de socialización con los beneficiados y concesionarios del transporte involucrados, por lo que todavía no han sido publicados en el Diario Oficial La Gaceta. Los Reglamentos son:
 1. Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil vehicular en Honduras.
 2. Reglamento de actuaciones administrativas automatizada.
 3. Reglamento especial para la prestación del servicio de transporte terrestre público y especial.
 4. Reglamento para la prestación del servicio de transporte publico terrestre en modalidad de interurbano.
- De acuerdo con las notas explicativas la baja entrega de “*Permisos de explotación*” y “*Certificados de Operación*”, obedeció a que el IHTT dejo de emitir nuevos permiso y certificados, debido protestas por parte de los transportistas en el sentido de bajar el precio de emisión de este instrumento.
- El IHTT reportó una mayor emisión de “*Permisos eventuales*“, debido a que en la formulación del alcance del mismo, no se contó con datos históricos relacionados con el comportamiento de estos permisos, y existió una sub estimación de los resultados esperados. Estos permisos se emiten para autorizar a las distintas unidades de transporte salir del área de operación.
- *Los bajos resultados reportados en la Gestión del registro vehicular del sector transporte*, se debió a que este producto depende de la demanda de los interesados, ya que por convenio con el Instituto de la Propiedad, el IHTT presta servicios administrativos para realizar los trámites de inscripción de vehículos; bloqueo vehicular; cambios de placa de particular a alquiler y viceversa.

- **Programa de Regulación a la Operatividad del Transporte Terrestre:**

Mediante éste programa el IHTT, pretende mejorar la seguridad del servicio de transporte terrestre de pasajeros y carga, ordenando la operatividad del rubro del servicio en todas sus modalidades.

- La sobre ejecución en la emisión de *Multas, sanciones e infracciones a las Unidades de Transporte Terrestres*”, obedece a dos situaciones: 1) en la formulación del alcance de éste producto, no se contó con datos históricos confiables relacionados con el comportamiento de estas multas e infracciones, y existió una sub estimación de los resultados esperados; y, 2) una mayor cobertura para monitorear sobredimensionamientos de las cargas en el Transporte, por medio de la creación de nuevas estaciones de control de peso (Basculas).

A continuación, el detalle de las sanciones emitidas durante el período fiscal 2018.

TIPO DE SANCIONES 2018	
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE	
Sanciones	Cantidad
Desobedecer las disposiciones del IHTT	1,286
Operar con exceso de capacidad	2,669
Operar sin concesión o licencia	2,469
Incumplir concesiones generales de Permisos de Explotacion y Certificados de Operación	606
Usar unidades para otro fines distintos a los establecidos	307
Otras multas	2,411
TOTAL	9,748

Fuente: Elaboración propia con datos de Informe del IHTT

- **Programa Formación de Pilotos del Transporte Terrestre:**

Este programa tiene el objetivo de formar y capacitar a los pilotos en educación vial, a fin de mejorar la seguridad del servicio de transporte público y de carga, elaborando los instrumentos necesarios como ser certificados, historiales y licencias. El producto final no presenta resultados; de acuerdo con la revisión de las notas explicativas, esta situación se debió a:

- Los resultados de este programa dependían de contar con una infraestructura y la edificación de la Escuela Nacional de Transporte Terrestre se encuentra en un 80% de avance, y será la primera escuela de formación de conductores a nivel Centroamericano.
- Los términos del contrato para la elaboración del Pensum Académico de Escuela Nacional de Transporte Terrestre, aún se encuentra en su etapa de revisión, cambios, modificaciones y recomendaciones para posteriormente ser remitido a la Comisión Directiva del Transporte Terrestre, para su aprobación.

En el comportamiento de ejecución física de los productos, permitió determinar que el IHTT no efectuó un efectivo proceso de seguimiento y evaluación que permitiera realizar ajustes a los alcances planificados versus los alcances obtenidos.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas, contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios, que fueron generados por el IHTT por medio de sus productos finales al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas, por lo anterior, se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron los resultados sobre las *“Normas y estudios de movilidad”*, en donde se evidenció lo siguiente:

Los cuatro (4) Reglamentos fueron elaborados por la Secretaría Legal; estos documentos no han sido emitidos oficialmente para que sean reportados como producto ejecutado, porque no hay evidencia de su aprobación por parte de las máximas autoridades; están en proceso de socialización con los actores involucrados, situación que fue verificada con los listados de asistencia de los participantes. Cabe mencionar que el *“Reglamento especial para la prestación del servicio de transporte terrestre público y especial”*, figuró como un resultado del POA 2017, el cual fue incluido nuevamente en este periodo 2018, sin embargo, las nuevas acciones aplicadas al reglamento en mención corresponden a reformas sobre un documento ya elaborado.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos Aprobado al Instituto Hondureño de Transporte Terrestre para el ejercicio fiscal 2018, fue por 170.1 millones de Lempiras, siendo su composición de financiamiento la siguiente: 136.0 millones de Lempiras del Tesoro Nacional y 34.0 millones de Lempiras de Recursos Propios provenientes del cobro de multas, sanciones e infracciones al rubro del transporte. Este presupuesto aprobado presenta un incremento del 175.7% en relación al monto aprobado en el ejercicio fiscal 2017, es decir 108.4 millones de Lempiras, el incremento se reflejó en todos los grupos de gasto.

Durante el ejercicio fiscal 2018, el presupuesto inicial aprobado se redujo en 2.8 millones de Lempiras, que afectaron la disponibilidad en los Servicios Personales y Servicios no Personales; éste recorte presupuestario fue ordenado por la Secretaria de Finanzas, apegado al Decreto Legislativo N° 31-2018. El presupuesto vigente fue por 167.3 millones de Lempiras.

La liquidación presupuestaria de egresos presenta una ejecución de 131.3 millones de Lempiras, que equivale al 78% en relación con el presupuesto definitivo o vigente, a continuación el detalle del presupuesto ejecutado por grupo de gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE					
PERIODO 2018					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	104,354,462.00	104,675,716.00	93,298,911.30	71%	89%
Servicios no Personales	40,641,348.00	39,105,959.00	28,825,681.67	22%	74%
Materiales y Suministros	11,211,153.00	9,449,136.00	2,595,486.45	0.02	27%
Bienes Capitalizables	13,231,300.00	13,231,300.00	5,866,996.34	4%	44%
Transferencias y Donaciones	633,545.00	844,045.00	719,205.00	1%	85%
Totales	170,071,808.00	167,306,156.00	131,306,280.76	100%	78%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del IHTT

La liquidación de gastos, se concentró en el pago de sueldos y salarios del personal permanente y no permanente; la contratación de servicios profesionales para realizar estudios, investigación y análisis de factibilidad y para servicios de vigilancia de sus instalaciones; lo que es coherente con el rol institucional de regular las condiciones de la prestación del servicio de transporte terrestre de personas, cargas o mercancías, competitiva y segura.

Los gastos por Bienes Capitalizables se orientaron en su mayoría a la compra de Equipo para computación para el funcionamiento operativo. Los gastos por Transferencias se destinaron al pago de cuota ordinaria a la organización Reunión de Ministros del Transporte.

El saldo presupuestario que registró la liquidación de egresos, fue por 36.0 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión de las notas explicativas y documentación soporte, esta situación se debió básicamente a:

- La institución no dispuso de 12.9 millones de Lempiras para financiar diversos gastos de operación, ya que de una proyección de 34.0 millones de Lempiras de ingresos en recursos propios solamente logró 21.1 millones de Lempiras.
- No se ejecutó un monto de 11.0 millones de Lempiras, en el grupo 100: Servicios Personales, debido a que no se concretó la firma del convenio entre el IHTT y el INJUPEMP para afiliación del personal permanente.
- En el grupo de los Bienes Capitalizables, no se ejecutó un monto de 12.9 millones de Lempiras, porque están pendientes de firma tres contratos de inversión que fueron adjudicados, estos contratos son los siguientes:
 - Contrato N° GARH-FIHTT-001-2018 por adquisición de servicios de obra para la Escuela Nacional de Transporte Terrestre, por un monto de 4.9 millones de Lempiras.
 - Contrato N° GARH-FIHTT-002-2018 por remodelación de las instalaciones eléctricas de la Escuela Nacional de Transporte Terrestre, por un monto de 2.9 millones de Lempiras.

- Contrato N° GARH-FIHTT-003-2018 por la adquisición de sistemas de redes para la Escuela Nacional de Transporte Terrestre, por un monto de 4.9 millones de Lempiras.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Con base a los resultados reportados y evaluados al Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), éste Tribunal es de la opinión de “no” calificar en términos de eficacia y eficiencia su gestión institucional 2018, porque presenta sobre ejecución en el Plan Operativo Anual de 115%, y su presupuesto de gastos se ejecutó en 78%, situación que demuestra deficiencias porque no existió equilibrio entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor al 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de sus resultados. En el caso del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, sus resultados fueron revisados y comparados con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, donde se evidenció que las cifras de los resultados físicos de sus productos finales no están acordes a las presentadas a éste Tribunal, evidenciándose lo siguiente:

- En el Informe de Gestión Institucional al 31 de diciembre de 2018, emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, establece que el producto de *Normativas y Estudios de Movilidad Aprobados* registró 0% de ejecución, pero a éste Tribunal reportó 80% de ejecución del producto.
- En el Informe de seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria, Física y Financiera al cuarto trimestre 2018, emitido por la Secretaría de Finanzas, establece que el producto final sobre la *emisión de certificados de operación*, se ejecutó en 18.2%, no obstante ante éste Tribunal reportó 44% de ejecución; además el producto *Multas, Sanciones e infracciones emitidas* se ejecutó por 80.9%, cabe mencionar a éste Órgano Contralor se reportó la cifra 406% de ejecución.

Cabe mencionar que la información presentada a éste Tribunal, fue certificada por la Secretaría General de la institución, sin embargo, la Unidad Auditoría Interna solamente validó las cifras del presupuesto del IHTT y no verificó la confiabilidad de la información reportada del Plan Operativo Anual ejecutado.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. Con base a los resultados reportados y evaluados al Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), éste Tribunal es de la opinión de “no” calificar en términos de eficacia y eficiencia su gestión institucional 2018, porque presenta sobre ejecución en el Plan Operativo Anual en 115%, y su presupuesto de gastos se ejecutó en 78%, situación que demuestra deficiencias porque no existió equilibrio entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.
2. El proceso de formulación de la planificación fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, se observó que sus objetivos institucionales en la definición de la producción de bienes y prestación de servicios están vinculados con su misión de garantizar la eficacia y eficiencia del sistema de transporte terrestre; además se presentó vinculada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional.
3. En relación a la aplicación de lo establecido en el Artículo 9 de las Disposiciones de presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), sobre incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, no se evidenció avance alguno, en la definición de objetivos, resultados y productos vinculados al compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, además la información relativa de los resultados físicos de sus programas y actividades, no se expresaron en forma desagregada por género.
4. Del resultado de la revisión a los medios de verificación que sustentaron el producto: *Normas y estudios de movilidad*”, se evidenció que los cuatro Reglamentos elaborados no han sido oficializados, están en proceso de socialización, y no debieron ser considerados como resultados ejecutados. Cabe mencionar que el “*Reglamento especial para la prestación del servicio de transporte terrestre público y especial*”, figuró en los resultados del POA 2017, en 2018 este reglamento sufrió reformas, por esta razón no representa un documento completo.
5. Los resultados presupuestarios demostraron una coherencia al rol fundamental institucional de regular las condiciones de la prestación del servicio de transporte terrestre; la institución no logro ejecutar la totalidad del gasto, se reportó un saldo por 36.0 millones de Lempiras, producto de no contar con disponibilidad de recursos propios para financiar sus gastos operativos, así como la no ejecución del gasto, debido a retrasos en gestiones internas relacionadas con la firma de contratos de inversión para la infraestructura de la Escuela Nacional de Transporte Terrestre, y del convenio con el INJUPEMP para afiliar a los empleados de ésta institución.
6. Los resultados del IHTT fueron revisados y comparados con las evaluaciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno; donde se

evidenció que las cifras ejecutadas en algunos de sus productos no están acorde a las presentadas a éste Órgano Contralor.

Es importante mencionar que la Unidad de Auditoría Interna solamente validó las cifras del presupuesto del IHTT, y no verificó la confiabilidad de la información reportada en el Plan Operativo Anual ejecutado.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Comisionado Presidente del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre para que dé instrucciones:

Al Jefe de la Unidad de Planificación.

1. Elaborar, aprobar, implementar y evidenciar, los procedimientos de ajustes a los alcances físicos de la planificación, de conformidad con los recursos presupuestarios, como parte de un efectivo control, seguimiento y evaluación a fin de que prevalezca la relación POA-Presupuesto en los resultados de la gestión institucional.
2. Modificar en la ejecución del Plan Operativo Anual, particularmente en el producto final “*Normativas y Estudios de Movilidad Emitidos*”; a “*Normativas y Estudios de Movilidad Aprobados*”, así como es reportado a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno. Con el fin de verificar que los mismos hayan sido aprobados y estén vigentes en su aplicación.
3. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para incorporar la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la institución.
4. Elaborar, implementar y mantener los instrumentos pertinentes para evidenciar todas las acciones realizadas a lo interno y externo de la institución, para que permitan asegurar la uniformidad en las cifras que respaldan sus resultados al cierre de cada ejercicio fiscal.

Al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna:

5. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en relación a las funciones de las Auditorías Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

Sergio Gabriel Molina Mendoza
Técnico de Fiscalización.

Fany Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019.